

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secreturios reciban los números del Boueris que corresponden al distrito, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasin el recibo del número alcujenta.

Les Secretaries cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

#### SE PUBLICA LOS LEINES, MIERCOLES Y VIERNES

Stameribe en la Contaduría de la Diputición provincial, à cuarro persona cinhomenta cóntimos el trimestre, ucho penetra al comestre y suince practes al tido, è los particuleros, pagadas el Policiter la execripción. Los pages de fuora de la capital se hartia por histanca del Giro mutue, administrados solo sellos en las cuecripciones de trimestre, y unicamento por la fracción de peseta que resulta. Las ruccripciones atrasadas se corrio con aumosto proporcionel.

Los Ayuntancientos de seta provincia abonarán la suscripción con arregio à la secala inierta en circular de la Comission provincial, publicada en los mineros de este Bolavia de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1805.

Los Jurgados municipales, sin distinción, dier pescha al año.

Números suchos veinicipaco cóntimos de penera.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à listancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo enalquier anuece concerniente al servicio necional que dimeno de las mismas; de cintres particular provio el pago adeiantado de veinte centimes de recete por cada lhese de inservicio.

Los anuncios à que hace referencia ha circular de la Consisión provincial, febra 14 de Diciembre de 1805, en cumplimiente al acuerdo de la Diputación de 20 de Novicombre de dicho são, y cuya circular ha sido publicada en los Bolatines Orienalas de 20 y 22 de Diciembre ya citado, so abonarán con arreglo à la tarifa que en mencionados Bolatines en inserta. nados Boletines se inserta.

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto

Hijo el Principe de Asturias, continúan sin povedad en su importante salud.

Oe igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fami-

' (Gaceta del dia 3 de Octubro)

GOBIERNO DE PROVINCIA

#### Cuentas municipales Circular

No habierdose cumplimentado por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionate los repares que se hicioron à cuentas musicipales pendientes de aprobación por defectos de trámite, formalización o falta de justi-

ficantes, he acordado prevenirles que procuren verificarlo en el plazo de quince dias; pasados los cuales sin cumplir estes órdenes, mo veré precisado á asor de las facultades que me conce len para estes casos las Reales ordenes de 19 de Diciembrada 1878 y 23 de Octubre de 1879. León 1.º de Octubre de 1907.

> El Gobernador, José Varela.

(Relacion que se cita)

| AYUNTAMIENTOS  | Ejercicios á que pertenecen las cuentas reparadas  | Fechas en que fueron reparadas   |
|--|--|--|
|  | Partido de As  | torga  |
| Magaz  | 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904.<br>1905 y 1903<br>1901, 1902 y 1904<br>1904 y 1905  | 14 y 31 Ecero 1906<br> 24 Julio 1907<br>   |
| Villauhiana de Otera   | 1906, 1961, 1902 y 1903<br>1905  | Agosto 1907<br>7 Septiembre 1903, 19 Enero 1904, 7 Abril y 22 Mayo 1905<br>9 Agosto 1908<br>24 Mayo 1907   |
| •  | Partido de La  |  |
| Castrocatona. Castrocatoiga. Cebroose del Rio. Laguna Dalga. Palacios de la Valduorna. Pobladura de Pelayo Garcia. Quintana y Congosto. Riego de la Vega. San Esteban de Negales. Santa Maria de la Isla. Santa Maria de la Isla. Santa Maria del Páramo. Villamontán. | 1902 y 1903<br>1900, 1801 y 1902<br>1903 y 1904<br>1905 y 1906<br>1904 y 1905<br>1903<br>1900<br>1900<br>1901<br>1901<br>1901<br>1904 y 1905<br>1903<br>1904<br>1901<br>1904 y 1905<br>1904<br>1904<br>1904 y 1905<br>1904<br>1904 y 1905<br>1904<br>1904 y 1905<br>1904 y 1905<br>1908 y 1904 | 128 Octobre 1906  19 Julio de 1906 y 20 Julio 1907  10 Septiembre 1907  11 Mayo 1905  28 Abril 1904  30 Septiembre 1905 y 21 Febrero 1906  31 Marzo 1905  21 Septiembre 1907  26 Marzo y 27 Abril de 1904 y 26 Junio 1907  33 Septiem 1907  24 Junio 1907  25 Octobre 1906 y 23 Junio 1907 |
|  | Partido de La  | Vecilla  |
| Metallann  | . 1960, 1901 y 1902.<br>. 1901, 1902, 1903 y 1904.   | . 126 Mayo y 11 Julio 1904 y 11 Octubro 1905   |

| AYUNTAMIENTOS  | Bjereicios á que pertenecen las cuentas reparadus                   | Fechas en que fueron reparad as  |
|--|---|--|
|  | Partido de l  | eón  |
| atrocers   | .11900, 1901, 1902, 1908 7 1904                                     | . 120 Epero, 23 Marzo, 21 Septiembre y 3 Octubre 1904, 4 Octubre 19  |
|  | . 1908, 1904 y 1905   | y 10 Agosto 1906   |
| hozas de Abajo   | .   1908, 1904 y 1905   | 100 Marca = 2 4 last 1005  |
| Parinfor   | 11904   | 125 Abril 1906   |
| foncille de lac Melec                                    | 11901 1909 + 1904   | 115 Repro 1994 9 Mana 1995 v 98 Abril 1996   |
| iceeco de Tapia  | . [901, 1904 y 1905   | 18 Septiembre 1903, 18 Octubre 1903 y 31 Julio 1907<br>25 Epero 1904<br>18 Agosto 1904   |
| an Andres del Habanedo                                   | 1992<br>1000 = 1001   | 18 Agesto 1904   |
| ariegos  | . 1900, 1903, 1904 v 1905.  | 28 Junio 1908, 24 Marzo 1905 y 16 Octubre 1908   |
| aldefresno   | . 1903 y 1904   | 23 Junio 1903, 24 Marzo 1905 y 16 Octubre 1906<br>9 Mayo 1905 y 10 Agosto 1906<br>21 Septiembre 1905<br>20 Baero, 25 Febrero 1904 y 10 Agosto 1906   |
| alverde del Camino                                       | .[1900, 1901 y 1902   | 21 Septiembre 1905   |
| iliasaharison  | .11804 v 1906   | 19 Aprilo 1908 v 8 Inlin 1907  |
| illadangos   | . 1902, 1908, 1904 y 1905   | 9 Agosto 1905 y 8 Julio 1907<br>20 Enero y 18 Abril 1904, 3 Mayo 1905, 30 Mayo y 6 Julio 1908  |
|  | Partido de Murias   | de Paredes   |
| arries de Lona   | . 1900, 1901 y 1902   | 19 Febrero 1908 y 16 Ostabre 1904  |
| abrillabes   | 1900 y 1904   | 23 Julio 1903 y 15 Euero 1907  |
| BIBOIOS GGI OILLEANNININININININININININININININININININ | ilean A tood.   | () 1 valid 100   |
|  | Partido de Por  | Representation of the second s |
| enuza  | 1908, 1904 y 1908,  | 27 Julio 1904, 31 Agosto y 20 Enero 1907<br>  27 Julio 1904, 31 Septiembre y 9 Julio 19 07<br>  26 Julio 1907<br>  31 Agosto y 6 Septiembre 1904 y 14 Enero 1905   |
| billos   | 1902, 1903, 1904 v 1905   | 26 Julio 1907  |
| on Esteban de Valdueza                                   | 1901, 1902 y 1903   | 181 Agosto y 6 Septiembre 1904 y 14 Epero 1905   |
|  | Partido de F  | ilaño  |
| cevedo   | 3004 - 100t   | .j20 Junio 1906  |
| istierna   | . 1900 y 1901   | 27 Abril y 18 Mayo 1905  |
| Temenes  | . 1905 y 1906   | 2 Agosto 1907  |
| raco   | 11905, 1804, 1805 ¥ 1806  | 16 Auth 1908. 25 Octobre 1900 y 2 Agusto 1807  |
| alamon   | 1904  | 26 Septiembre 1905   |
| egamian  | .11904  | 27 Abril y 19 Mayo 1905<br>27 Abril y 19 Mayo 1905<br>2 Agosto 1907<br>2 Abril 1905 25 Octobre 1906 y 2 Agosto 1907<br>15 Julio 1906<br>26 Septiembre 1905<br>10 Octobre 1905  |
|  | Partido de Sa<br>   | hagún  |
| shaenn   | 11900   | . 123 Julio 1903   |
| lmanza   | . 1902 y 1903   | 3 Mayo 1805  |
| ebanico  | 1904  | 26 Septiembra 1905   |
| obiliza de Rueda   | . 1905<br>. 1900 y 1901   | 19 Junio 1907<br>112 Octubro 1902  |
| Inroaliza del Pino                                       | .1901, 1904, 1905 v 1906  | 110 Agosto 1908, 29 Mayo 1906 v 24 Santismbre 1907   |
| Oara   | . 1904  | 10 Agosto 1908, 29 Mayo 1906 y 24 Septiembre 1907<br>22 Junio 1907   |
|  |   |  |
| allectilo  | 1905  | La folio buot  |
| illeseldn  | 11903 1904 1905 v 1906  | 23 Julio 1907  |
| illaverde Arcayos  | 1902<br>1900 y 1901<br>1903, 1904, 1905 y 1908<br>1901, 1902 y 1903 | 5 Julio 1904   |
|  | Partido de Valencia   | de Don Juan<br>13 Mayo 1905 y 25 Septiembre 1907<br>18 Junio 1907<br>17 Junio 1907<br>30 Marzo y 21 Junio de 1904, 21 Junio y 21 Septiembre 1905, 5 S  |
|  | 1700) 1640 4000 1004 1005 - 1000                                    | 19 Man 1905 - 05 Continues 1907  |
| ICOB.  | 11000   | 13 Mayo 1905 y 25 Septimbre 1907   |
| Cantilfale   | 1904  | 17 Junio 1907  |
| orvilles de les Oteres                                   | . 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906                               | 30 Marzo y 21 Junio de 1904, 21 Junio y 21 Septiembre 1905, 5 S  |
| Daineas da las Otavas                                    | 1000  | 39 Marzo y 21 Junio de 1904, 21 Junio y 21 Septiembre 1905, 5 S<br>tiembre 1908 y 18 Julio 1907<br>32 Agosto 1904<br>2 Sephembre 1908, 21 Marzo 1904 y 10 Junio 1907<br>324 Marzo 1904<br>11 Junio 1907<br>2 Octubre 1902, 1 Agosto 1903 y 21 Marzo 1904   |
| ajares de 103 Oteros                                     | 1901 1969 = 1904  | 2 Septembre 1908, 21 Marzo 1904 v 10 Junio 1907  |
| aldevimbre   | . 1900 y 1901   | 24 Marzo 1904  |
| slverde Enrique  | . 1994 y 1905   | 11 Janio 1907  |
| /illsbroz  | 11900 y 1901  | . 2 Octubre 1902, 1 Agosto 1903 y 21 Marzo 1904  |
| /illademor de la Vega                                    | .11900, 1901, 1902 y 1903   | 2 Octubre 1902, i Agosto 1903 y 21 Marzo 1904<br>26 Abril 1905<br>5 Diciembre 1904, i Mayo y 25 idem 1905<br>12 Junio 1907   |
| illehornete  | 1905  | 12 Junio 1907  |
| Villanueva de las Manzanas                               | . 1961 y 1902   | 17 Enero 1905, 21 Febrero 1903 y 3 Junio 1907<br>7 Junio 1907  |
| Sautas Martas  |   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  |
| • •  | Partido de VII  | ·  |
| rganza   | .[1908  | .j28 Marzo 1905  |
| ialboa   |   | .116 Junio 1903  |
| Camponataya  | 1904 y 1905   | .  14 Noviembre 1905 y 11 Juno 1906  |
| Mana   | 1901<br>1900 y 1901   | 4 Agosto 1908  |
| Peranganes,  | 1904  | 10 Octubre 1905<br>80 Noviembre 1903, 13 Abril y 1 Septiembre 1905   |
| rational more at a constant                              | 11001 1000 1004   | 190 Noviembre 1903 19 Abril v 1 Santiembre 1905  |
| Hile de Pibolledo  | . 11201, 1209 À 1304  | Class Marie Bare 1800; 14 Hours 3 1 Deputement 1840  |

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en 27 de Septiem-bre próximo pasado, me dice lo que

«Iustrniuo el oportuno expediente en este Ministerio don motivo del recurso de alzada interpuesto por

del Condado, contra resolución de ese Gubierno fecha 10 de Julio últi mo, por la que se le ordenó el ingrese de 58'80 pesetas en los fondos de la Junta administrativa del pueblo de Cerezales, ouya cantidad corresponde al importe de la multa im

mar y remitir los antecadentes del caso, y ponerio, de oficio, en cono-cimiento de las partes interesadas, fin de que en el piazo de veinto días, á contar desde la publicación en el Bolería Oricial de esa pro-vincia de la presente orden, puedan

ducentes a su cerecno.»

Le que he dispuesto so publique
en este periòdica oficial para cono-cimiento de las partes interesadas.

León 3 de Octubre de 1907.

El gobernador.

José Varela

#### OFICINAS DE HACIENDA

. ADMINISTRACION DE HACIENDA DR LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Mayores contribuyentes

Circulares

En vieta de la morosidad en remitir les relaciones de mayores contribuyentes reclamadas por cir culares publicadas en los Boletines Omorales de 6 y 20 de Septiembre último, y en oficio y volantes y úl tímamente en 28 del citado mes de Septiembre, sin que hasta la fecha la hubieran remitido, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido, por acuerdo de esta fecha, imponer a los Sres. Alceldes que es expresaran, la multa de que trata el art. 184 de la ley Municip il de 2 de Octubra de 1877, que harán efectiva nomo previene el Real decreto de 9 de Junio de 1903, y quedan coomina dos con la imposición de otra multa máxima iguel, si á correo seguido no remiten las relaciones en la forma que se les tiene pedida. Los Sres. Alcaldes á que se situie

con el importe de la multa, son los signienter:

Campo de la Lomba, multa de

17'50 pesetas. Candin, con 37'50 pesetas. Castrillo de Cabrera, con 17-50 pesetss.

Encinedo, con 37 50 pesetas. Lo que se hace público a los efectos del art. 46 del Reglamento en las reclamaciones económico administratives de 16 de Octabre de 1903

León 1.º de Octubre de 1907.-El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daze.

#### Contribution industrial

#### GREMIOS

Para proceder à la elección de Sindicos y Clasificadores que deben llavor à cabo el reparto de las cuotos de industriales egremiados para el año de 1808, los individuos que elercen profesion, industria, comercio, arte u ciicio, comprendidos en las tarifas 1.º y 4.º y en los números señalados con la letra A en las 2.º y 3. . se servirán concurrir à mi despacho es el dia y hora que para cada gremio se señale; en la inteligencia de que, si co lo verifican, se entendera que :enuncian al derecho que les concede el art. 7.º del vigente Reglamento del tamo.

A la vez, se llama la atención de los industriales que deben de variar de tarifa ò clase, para que inmediatemente lo pongan en conceimiento de esta Administración, para que al constituirse los gremics, sesu incluidos en elics.

### Dia 17 del corriente

Vendedores al por manor de tejidos de seda, laza, lino, algodón, cáfismo y sue mezcles y peficieria, á las once.

Tiendes de géneros ultramarinos, -al por mener, à las docs.

Tabernas y tiendas para venta al por menor de vinos, aguardientes y icores del pais, à las once.

Vendedores el por menor de carces fresces, que adquieren en vivo las reses para materias y expender !

les carses por su cuenta, à las doce. Tiendes de abaceria para la vents de garbanzos, acroz, judias y otras legumbres, aceite, jabón y vinagre, pastae para sopa, szúcar, etc., etc.,

#### Dia 19 de idem

Tiendas para la venta en captidades menores de seis litros ó kilogramos de aceite, vinagre y jabón, ins once.

Aborrados, à las doce.

Los demás gremos que no se se-

Ademas, desde les diez y media hasta las doce, podrán formular reclamaciones verbales ante esta Administración todos los que se consi deren con derecho à constituirse en gremio y que no se les haya fijado dis y hora para el señsiamiento de cargos.

León 1.º de Octubre de 1907.—El Administrador de Haciende, Juso

Montero y Daza.

20 por 100 de la rente de propies y 10 por 100 de arbitrios de pesas y me-

Ei art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, impone la obligación à los Ayuntamientos de remi-tir, dentro de la primera quiocena de este mes, á esta Oficina, las cer-tificamones de los ingresos realizados en las Depositaries municipales por las rentas de los bisues de peopics y arbitrios de pesas y medi-das del tercer trimestre del actual año, y á ingresar dentro del mes ac-tual las contidades que se liquiden por el 20 por 100 en las rentas de propies, y por el 10 por 100 en los arbitrios sobre pesos y medidos; y con el fin de que las Corporaciones aludidas no incurran on reguoseabi lidad, esta Administración Itama la atención de las mismas para que sin excuea ni pretexto alguno, remitan el documento citado dentro de los quince primeros dies del mes ectual. evitandose de este modo el que se tengan que adoptar les medidas de rigor que se establecau coutra las Corporaciones morosas por faltes en los servicios que, como el de que se trata, con regiamentarios y de pe-

riodos fijos. León I.º de Octubre de 1907.-Administrador de Hacienda, Juan Mentero y Daza.

# 1 por 100 de jungos

Esta Administración lla mala atención de los Sres. Atcaldes de les Ayuntamientos de esta provincia, sobre la obligación que les impone el Regiamento de 10 de Agoste de 1908, de remitir, dentro del mes actual, la certificación que acredite detallada y separadomento todos y oada uno de los pagos que se hayan verificado por la Depositaria muni cipal en el terrer trimestre de cate año, por el ejercicia corriente y am-pliación, con cargo é los creditos consignados en los respectivos pre-supuestos, suietos al 1 por 100 de pagos el Estado, sin omitir en dichas certificaciones los que estén exceptuados, que debetan designar-

se y justificarse.

Por tanto, esta Administración confis en que les Corporaciones todas realizarán el servicio para evitarse les penelidades que establecen les articules 19 y 22 del mencionado Regiamonto, sobre los que se llama

expresemente la atención de los Ayuntamientos, para que no den lu-

gur à que tengan que imponerse. Leou I. de Octubre de 1807.-El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Finças de la Rectoria de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano

#### in vestigación

Esta Administración instraye expediente de investigación, por de nuncia, de les finces de aquella procedencia que el Estado porce en Torrebarrio, Ayuntamiento en Sau Emiliano, y sou las siguientes:

Una pradera abideta, al sitlo de la Topera: linda O., otra de Ca talina Alvarez; M., arroyo; P., ejido de Concejo, y N., otra de Juan Al-

varez.
2. Otra idem cerrade, regadia, al sitio de Paña Forads: inde O, otra de Pedro Alvarez; M., Petra Berria-la; P., tierra de Casimiro Cientie-gos, y N., otra de D. Juan Avile. 3. Otra idem ablerta, secana, al

sitio de Pandelle: linde O., otra de Juan Avite; M., otra de José Maria Alvarez; P., otra de Francisco Ro driguez, y N., otra del Sr. Marqués de Giraldeli.

Otra idem idem, al sitio donde llamen Galindo: linda O., tierra del Sr. Marqués de Campo Sagrado; M., camino; P., otra del Sr. Mar-qués de Giraldeli, y N., otra de Pedro Rodriguez.

5. Otra idem, al sitio del ante-rior: linda O. y N., otra de D. Juan Avila; M., camino, y P., otra de

Pedro Alverez. Un terreno de pastos, al sitio llamedo el Espiner: liude O., otan de Juan Barriado; M., tierra de Juan Alvarez; P., pens, y N., ejido.

7. Otra pradera, secana, al si-tio de Agración: linda O., prado de Miguel y Gregorio Barriada; M., otro de José Majue; P.; otro de Vio tor Alonso, y N., otro de Manuel

8.º Un trozo de terreno que produce pastos, al sitio de la Collada: linda O., herederos de Francisco Rodriguez; M., tierras de Anselmo Alvarez; P., tierras de Gregorio Alvarez, y N., pastos de Manuel Apa-

ricio.

9. Otro idem y tierra, centenal secano, al sitio de la Lotaus: linda O., Pedro y Lucreois Alvarez M., tierras de Francisco Alvarez Aparicio; P., tierras de Daniel Rodriguez, y Narto, artoyo.

Le que se annucia al público pa ra que las personas que se creen ssistidas de algún derecho, puedan hocer sus reclamaciones en el termino de quince dise; con apercibimiento de que transcurridos sin exponer cosa alguna, seguirá el expediente su tramitación, con pérdida, por parte de los interessdos, de los derechos que no hubieren alegado.

Leon 28 de Septiembre de 1907. El Administrador de Hacienda, Jusa Mastero y Daza.

#### Anuncio

Es la Alcaldia da Mayorga, provincie de Vailadolid, y con sujeción al pliego de condiciones fecultatives y regismentarias que publica el Holetin Odcial de aquella provin-cia, de 12 del actual, núm. 206, se sacarán á pública subasta, el 19 del

próximo mes de Octubre, á las doce horas, bajo el tipo de 480 pesetas, los productos de la pradera «Toro». de aquel término municipal de Mayorga, excluyéndose del arriendo la perte Sur de la fuente de dicho nombre.

Lo que esta Administración haca público por si algune de los veci-nos de esta provincia, y especial-mente del Ayuntamiento de Matanza, quieren tomar parte en la licitación

León 28 de Septiembre de 1907. El Administración de Haciceda, Juan Montero y Daza.

#### ATUNTAMIENTOR

#### Alcaldia constitucional ds Boca de Huéraano

En escrito del vecino de Valverde, Blas Garela, se me participa que el dia 17 del actual ha desaparecido de la casa paterna su hijo Manuel Garcia de Benito, de 22 años de edad, soltero, estatura 1'700 metros, color trigueño, pelo negro, ojos azules, nariz regular, sin pelo de ourbu; viste pentalon y chaqueta de pana bianca y boina azul. Y como apasar de haoer hecho varias diligencias en averiguación de su paradero no ha sido habido, es rue-ga á las autoridades y Guerdia civil procedan à su busen y captura.

También se presentó el vecino de Los Espejos, D. Saturnino del Cojo, munifestando que en la noche del dia 17 del corriente desaporeció de la casa paterna su bijo Julio del Cojo Vega, y que apesar de ha-ber hecho les pesquiese posibles, no ha podido tener noticia de su paradero; cuyo individuo tiene 17 años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cjos azules, color bueno y nariz regular; viste pantalon de

pana y blusa azul. Se hace igual ruego que para el

anterior. Boca de Huorgano 30 de Septiem-bre de 1907.—El Alcalde, Julian

#### Alcaldia constitucional de Matadeon de los Oteros

Por término de diez dias se halla expuesta al público en esta Secretaria la matricula industrial de este distrito para el año de 1908.

Matadeon de los Oteros 30 de Sep-tiembre de 1907.—El Alcalde, Teodoro León.

#### Alcaldia constitucional de Villares de Órbigo

Se balla de manificato en la Secretaria del Aynatamiente, por término de quince dias, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1908, aprobado por la Junta municipal. Villares 30 de Septiembre de 1907.

El Alcalde, Matias Rodriguez.

#### Alcaldia constitucional de Val de San Lorenzo

Lin el presupuesto municipal ordinario de este Avontamiento, ierma-do para 1908, resulta un déficit de 4.497 posetas, y para enbrir el mismo se scordó propocer al Gobierno de S. M. un arbitrio modico extraordinatio sobre la paja y leño que se consuma en dicho año, que consiste en 50 réturmes de peseta cada unidad de 100 kides, que no excedo del precio medio que tienea asignadas dichas especies en la localidad, y cuyo consumo de óstas se calcula en 892.400 kides.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, y pueda el que lo juzgue conveniente, en el término de quince dias, hacer en contra las reciamaciones consi-

Val de San Lorenzo 29 de Septisorbre de 1907.--El Alcalde, Mar-

## tin Aloneo.

#### Alcaldía constitucional de Rodiesmo

Per quince aiss quedan expuestes el público en esta Secretaria municipal, los proyectos de presu puesto municipal ordinario de este Municipio para 1908 y ol extraordinatio cel año corriente.

Rediezmo 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Diez-

#### Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

No habierdo dado resultado la primera y agunda subatus para el arrendo ú venta libre, ni los consbeamientes gramiales voluntarios, de todas les especies quo compreode el imporeto do consumos, gel y alcoholos de ceta villa, para el próximo eño de 1908, ce arricodas á la exclusiva por término de un año los grupos de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo y pliego de condicionas que at efecto se halla de manificato en la Sancetario del mismo.

Le primera suossta teudra lugar eo esto Orea Consistórial el día 18 del priximo mea de Octubre, y horrae ne deza a doco de la mañona, nelebrandose bajo el sistemo da pujas a la luga, y siendo ebligación de les que tomen perte en ella, consiguir a evaca ento el 5 por 100 del valor des arriendo en la Depositaria de esta Avu itamiento.

Si inchi substano diese resulta do per filta de licitado es, se caloporse una segunda el dia 28 del exporsede mer, à iguiles homs y con les mismes formalizades, rectifican desa en elin les prentes de vanta; y y tampi do ésta diem resultado, se celebratá la terrera y ditums el dia la de Novieti bio próximo vanidero, à ignoles hores y con identicas formail tedes, riviendo de tipo el importe de las ous terceras partes.

San Adrian del Valle 28 de Septiembra de 1907.—El Alcalde, Jeronimo Petal.

#### Alcalita constitucional de Cuadros

El domirgo la del próximo Octubro, a la una de la tarda, tendrá lagar en la Casa Consistorial de estra Ayuntamiento el arricordo á venta libre da todos los derechos quo do venguen las especias sujetas al impuesto de consumos encrebezados con la Administración, bojo al tipo y pliega de conditiones que se halla de monificato en la Secretaria de este Ayuntamiento. Si en dicho dia no hubiere licitadores para el

total cupo y recargos, se celebrará nueva subasta el dia 20 del mismo mes yá la miema hora, con la rebaja de la tercera parto del tipo, y si en la primera hora no hubieso licitadores al todo, se admitirán posturas al tipo de una ó varias especies.

Cuadros 29 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Marcelo Fernandez.

#### Alceldia constitucional de Villares de Orbigo

No habiendo tenido efecto por felta de licitadores las subcetas anuncisdas por este Aguntamiento para el arrigodo à venta libre de todes les especies de tarifa suietas al impuesto, se hace saber que el dia 13 del próximo mes de Octubre, desde las catorce à las discissis del mismo, tendrá inger en la sala Con sistorial de este Ayuntamiento y por el ejetemo de pujas à la llana, la primera subasta del prriendo de los vinos, aguerdientes y licores y de les curdes fresces y saladas desti padas i in venta, con la f coltad de la exclusiva en los ventes al por menor, sirviendo de tipo para miema la cantidad de 11.49242 peestas, à que ascisaden les dereches del Tesoro y recargos autorizados, y previo depúsito del 5 por 100 de dicho tipo, para poder tumar parte en ella; debiendo sujetarse el rematanto à los precios de vents señulados en el respectivo expediente y al pliego de condiciones que se balla de manificato on la Secretaria de este Aguntamiento pura countos descen verlo...

Si la primero subasta no diora resultodo, se celebrará la segunda el dia 24 del miamo mes, on igueles horas y local y con las miames condiciones; però con la rectificación de precios de venta. Si tampeccésta tuviese efecto, se celebrará la tercara el día 3 del próximo Noviembre, en iguales condiciones y en igual hora y local, admittêndose ou ella postaras par las dos torcoras partes del tipo sefulado à las anteriores.

Villerejo de Orbigo 28 de Septiembre do 1907.—El Alcalos, So nifecto Rodríguez Riego.

#### Alcaldia constitucional de Villazala

Vacante la pleza de Beneficencia de este Ayuntamiento, se ununcia al público por término de treinta dias, á fin de que los licenciados en Medicica y Ciragia que la desecu, puedan solicitaria eo dicho plazo, remitiendo los solicitudes á este Alcaldia, con expresión de los méritos y servicios que tongan en la certe ra. El egraciado con dicho plazo perolbira de los for dos municipales 300 pesetas coudes por la asistencia de 30 familias pobres, y las igualas de los vecinos, que asciende à 275 fanegos de conteno próximamente.

Villozala 28 do Septiembre da 1907.—El Alvaide, Barnardo Castellanos.

#### Alculdia constitucional de Villahornate

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de esta Municipio para el año de 1908, en halla expuesto el público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dies, à los efectos de la ley.

También se hallan expuestas si público en la Secretaria del miemo y por término de quince dian, las cuentas municipates del año de 1906, para que durante dicho plezo puedan los vecinos formular los reparos que crean justos.

Villahornate a 29 de Septiembre de 1907.—El Alcaide, Manuel Gai-

#### tero.

#### Alcaldía constitucional de Peranzanes

Formeda la matricula industrial de cate Ayuntemiento para el próximo año de 1998, se halla expuesta el público por término de diez diez en cata Secretaria municipal, para oir reclamaciones.

Persozanes 29 de Septiembre de 1967.-El Aicalde, Manuel Armesto.

#### Alcaldía constitucional de Santa Maria de la Isla

Por término de quince dias queda expuesto en esta Secretaria el proyecto de presupuesto municipal para 1908, y oir reclamaciones.

Santa Maria de la Iela 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Mi guel Miguétez.

#### Alcaldía constitucional de La Bañesa

Se balla expuesto al público por quioce días eo esto Secretaria, el resupuesto ordinario de esto Municipio para 1908, à los efectos legales.

pio para 1908, à los efectos legales. La Bañeza 1.º de Octubre de 1907 — El Alcaide, Salustinno Ca-

El dia 20 del actual, à les diez en punto, se verificara en el salón capitular de cate Ayuntamiento, por pujes à la mans, en siza del tipo, enbasta pública pera adjudicar le exacción de los derechos de tarifa y recargo de 100 por 100 sobre los siguientes especies de consumo: carnes vacuuas, lanares, cabrias v de cerdo, muertas en fresco y en ceciusa ó entadas, vinos de todos clases, cerveza, sidra y chscoli, uccites de todas clases, petróleo y jabón duro y blando, arroz. jerban-208 y sus harines, lineza, sinbias ó habas escus, lentejes, muelos y al gairobas, pescados de mar, sus escubeches y conserves, cornón vegetal y mineral, picoholes, aguardientes y licores destinados al consumo persocal.

sumo personari. El stricudo durará cinco sños, principiando en l.º de Euero de 1908 y terminando en 31 de Dictembre de 1912.

Tipo de subasto es 23,87P 52 nosetas por cada una de las cinco unualidades.

Para tomar parte en la subosta ca necesario consignar el importe del 2 por 100 del tipo, y el rematante prestará fianza metálics por el 10 por 100 de la suma de remate.

El pliego de condiciones se halla de cianificato en la Sentaturia de este Avantamiento.

este Ayantamiento. La Bañeza 1º de Octubre de 1907.—El Afcelde, Salustíano Casado.—El Secretario, Gaspar J. Pé

#### Alcaldia constitucional de Santovenia de la Velionoina

Hallandose confeccionadas y ultimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiontas à los ejercicies de 1902 à 1806, ambos inclusive, se hace sabor que permanescrate expuestas al público en esta Secretaria por término de quince dias, para que puedan ser examinadas y oirso las reclamaciones que se presentes.

Santovenia da la Valdoucina 28. de Septiembre de 1907.—El Algal de, Nicolás Villanueva.

#### JUZGADOS

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de lastrucción de este pertido de Astorga, en providencia dictada hoy eu sucario per tontativa de robo, ha scondado citar à Gregorio Visa Italiez, albabil, vecian de León, cuyo paradero ce igaera, y à los custro sujetos que la «compañaba» en la meñana del 25 de Agusto último, y quo estuvieron con él eu la taberca de Toribio González Boisan, sita en la carretera de Son Román de la Vega, para que en el término de ciaco dias comparezran unto este Juzgado à declarar; bujo apercibimiento de parartes el perjuicio à que habiera logar.

Astorya 27 do Septiembro de 1907.—El Escribano, Lic. Germán Serrano.

#### Cédul: de emplazamiento

Ei Sr. Juez de primera instancia. de esta villa y su portido, D Fer-nando Pércz Fontán: en la demanda de terceria de dominio que se tramita en juicio declarativo de mayor auantla, promovida por D. Baf. el Gómez Ortiz. D Feliciano González Ruiz y D. Daniel Cueves Angulo, vecinos y det comercio de Santender, re-presentedos por el Procurador don Amaro Gutiércez Bardoo, coutra el Sr. Abegado del listado en usta provincia de León, como representante de los intereses del miscoo, y los berederus de D. Manuel Lista Roetllo, vecino que feé de Sintauder, no constando el domicilio de nguéllos, ignurándose quience sean, so-bre reclamación de una casa situada en la demarcación de la mina de cobre llamada «Artesana», termino de Vega de Pertos. Ayuntamiento de Barrios de Luca, y sitie de la Mata del Oro, reconó en providencia de esta fecha conferir traslado. con empiszamiento, à me bere ieres del D. Magnel Linto Rosillo, para que dentro de nueve dies improrrogables, comparezona en los autos, personándose eu forma entregán dotes las copias presontadas, a cuyo fin los emplazo á medio de la preseute cédule; con la prevención de que si uo comparecen. les parvirá el perjuicio à que baya lugar en derocho

Murbis de Paredes doce de Agosto de mil novecientes sista.—El Escribano, Argo: D. Martin.

LEÓN: 1907

imp. de la Diputeción provincial